

ACUERDO DE INEXISTENCIA C.T.- A.I. 002/2026

Vistos para resolver los autos del expediente generado por la solicitud de acceso a la información pública, recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 28 de abril del presente año, identificada con el número de folio 241487126000035.

RESULTANDO

ÚNICO.- Que se realizó una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Proyectos y Fraccionamientos, área que, conforme a sus funciones, competencias y atribuciones, es la responsable de generar, resguardar y archivar la información solicitada, de conformidad con el artículo 60 del reglamento interno del organismo operador. Asimismo, se realizó la indagación correspondiente en el archivo de concentración de este organismo INTERAPAS, sin resultados positivos.

Por lo anterior, se hace del conocimiento de este Comité de Transparencia, la inexistencia de la documentación relativa a: *"INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, PARTICULARMENTE EN LA ZONA DE LA COLONIA TANGAMANGA"* y *"ANTIGÜEDAD APROXIMADA DE LA INFRAESTRUCTURA"*, por lo que se procede a emitir el presente acuerdo bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - COMPETENCIA. El Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de declaración de inexistencia, realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados, de conformidad con el artículo 52, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. - DILIGENCIAS DE BÚSQUEDA. Se efectuó una localización exhaustiva en los archivos físicos y digitales de la dirección anteriormente mencionada, así como en el

archivo de concentración de este organismo, sin que se localizaran los documentos referidos en la solicitud de información.

TERCERO. - PROCEDENCIA. De acuerdo con las constancias emitidas por las direcciones en mención y lo informado por el Titular de la Unidad de Transparencia, resulta necesario que este Comité de Transparencia confirme la inexistencia de la información solicitada.

CUARTO. - ACCESIBILIDAD. Este Organismo atiende a los criterios del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información en condiciones de igualdad. No obstante, tras una búsqueda suficiente y razonable en las áreas responsables, no se detectó rastro documental de lo requerido.

En consecuencia, y toda vez que la información solicitada entra dentro de las facultades de la Dirección de Proyectos y Fraccionamientos, es la unidad organizacional competente para resguardar la información solicitada relativa a la red de agua potable en la Colonia Tangamanga, fundamentada en su atribución reglamentaria de actualizar, operar y resguardar el Sistema de Información Geográfica (SIG). Asimismo, conforme al Artículo 60 del Reglamento Interno, tiene la responsabilidad directa sobre el resguardo y gestión de la documentación técnica y archivos de proyectos de infraestructura hidráulica, pero no se encuentra en sus archivos, este Comité, con fundamento en los artículos 19, 52 fracción II y 160 fracción II de la Ley de Transparencia para el Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia CONFIRMA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA de los documentos requeridos respecto a: *"INFRAESTRUCTURA DE LA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, PARTICULARMENTE EN LA ZONA DE LA COLONIA TANGAMANGA"*, contenidos en la solicitud de información 241487126000035.



Lic. José Antonio Lugo Álvarez

Presidente



Ing. Brenda Meléndez Vega

Coordinadora



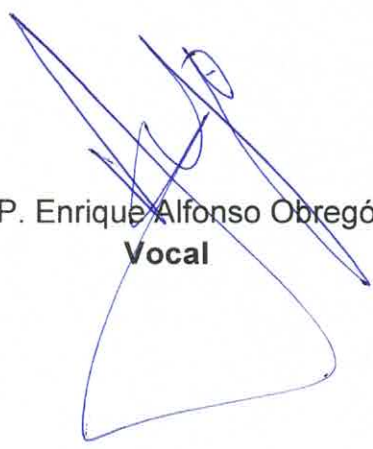
Lic. Cesar Arturo García Samayoa

Secretario



C. José Alejandro Gallegos Collazo

Vocal



L.A.P. Enrique Alfonso Obregón

Vocal

La presente hoja de firmas forma parte de la Quina Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia celebrada el 08 de mayo de 2026.